

xiones de los aparatos de iluminación a la red, bajo las condiciones consignadas en el pliego que está de manifiesto en Secretaría, se establece como sigue:

Calles hasta ocho metros de ancho en que la lámpara esté instalada en el eje, o bien en un solo lado de la calle, 135 pesetas

Calles hasta diez metros de ancho, en las que las lámparas estén instaladas a ambos lados, en tresbolillo, 240 pesetas.

Calles hasta catorce metros de ancho, en las que las lámparas estén instaladas a ambos lados, en tresbolillo, 270 pesetas.

Vías públicas que precisen conducción subterránea:

Por cada foco de luz cuando la distancia horizontal que los separe de la línea de fachada más próxima no exceda de dos metros, 300 pesetas.

Por cada metro de exceso, 35 pesetas.

En el precio que se establece para las conexiones que precisen conducción subterránea no se incluye el importe de los materiales y trabajos correspondientes a apertura y reposición de vial, firme o aceras, como tampoco el que afecta al tubo previsto de fibrocemento, ni a su colocación, cuyos conceptos corren a cargo del Ayuntamiento.

La fianza provisional se fija en la cantidad de tres mil seiscientas (3.600) pesetas.

La fianza definitiva, en la cantidad de siete mil doscientas ochenta (7.280) pesetas, a constituir ambas en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que al final se expresa, presentando la documentación en dos sobres cerrados, subtítulo el primero «Referencias», y «Oferta económica» el segundo.

En el de «Referencias» se incluirá:

1. Memoria del proponente sobre referencias técnicas y económicas, detalle de suministros realizados anteriormente y elementos de que dispone o mejoras en cuanto a los servicios de conexión, suministros o ampliaciones, en orden a los plazos respectivamente señalados.

2. Resguardo de la garantía provisional, reintegrado con sello municipal de tres pesetas.

3. Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de contratación vigente.

4. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

5. Poder o documento acreditativo de personalidad para concurrir al concurso-subasta, debidamente bastantado, a su cargo, por el Secretario de la Corporación.

6. Último recibo de la contribución.

7. Justificante de hallarse al corriente del pago de las primas, seguros y subsidios sociales establecidos.

8. Certificado del carnet de empresa con responsabilidad a que hace referencia la Orden de 26 de julio de 1957.

9. Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados son de procedencia nacional.

10. Declaración de que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

11. Relación de personal técnico empleado en las obras.

En el sobre de la «Oferta económica» se incluirá:

Únicamente la proposición, debidamente reintegrada, con arreglo al modelo inserto que se consigna al pie, en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

La entrega conjunta de ambos sobres se efectuará en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de los sobres de «Referencias» tendrá lugar a las trece horas, en la Casa Consistorial, del día inmediato hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe, dándose por terminado el acto, remitiendo el expediente a estudio de la Comisión de Servicios previo informe de los Servicios Técnicos, para selección de los pliegos de referencias que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que deban ser eliminados.

El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

El segundo período de licitación se ajustará a las reglas de la subasta, y el acto de apertura de los pliegos de la «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados, haciéndose la adjudicación provisional a la oferta más económica; en igualdad de precios se dará preferencia al comerciante que mejore mayormente las condiciones de contrato, levantándose la correspondiente acta administrativa.

Los gastos de escritura, sus copias y demás que origine el concurso-subasta, así como la inserción de anuncios, serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá presentar antes de la formalización de la escritura o documento administrativo el resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda Pública los derechos reales y cualquier otra contribución o impuesto, con cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la documentación de adjudicación en las oficinas liquidadoras, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Ilmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

Concluido el contrato, sin que hubiere de exigirse responsabilidad, se cancelará la garantía, previo cumplimiento de los requisitos fijados en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Para todos los incidentes que pudieran suscitarse con motivo del presente contrato, el rematante renuncia al fuero de su Juez y domicilio, sometiéndose expresamente a los Tribunales de esta localidad.

Modelo de proposición

(A extender en papel timbrado del Estado de seis pesetas y sello municipal de tres pesetas, y escrito en el sobre «Proposición para optar al concurso-subasta del suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado de Prat de Llobregat, alumbrado de los edificios y dependencias municipales y conexiones de aparatos de iluminación a la red de distribución».)

Don en representación de la compañía domiciliada en calle enterado de las condiciones para contratar mediante concurso-subasta el suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público de Prat de Llobregat, alumbrado de los edificios y dependencias municipales y conexiones de aparatos de iluminación a la red de distribución, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichos suministros y conexiones a la red distribuidora, con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición en esta forma) por los precios tipos (o bien) con la baja de (tanto por ciento, en letra, de los precios tipos).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Prat de Llobregat, de de 1961.

(Firma.)

Prat de Llobregat a 27 de abril de 1961.—El Alcalde, J. Codina.—1.747.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Puertollano por la que se anuncia concurso para la construcción del monumento que se cita.

Bases que han de regir en el concurso para la adjudicación de la construcción de un monumento conmemorativo de la gesta de los héroes Cabañero en esta ciudad:

Primera.—El monumento cuya construcción se proyecta es para honrar y perpetuar la heroica gesta de los héroes Cabañero en su lucha contra los marxistas de estas ciudad el 18 de julio de 1936.

Segunda.—El monumento objeto de este concurso irá emplazado en la plaza del Generalísimo, de tal manera que se respeten al máximo las zonas ajardinadas que en la misma existen, a cuyo efecto, y para conocimiento de los concursantes del lugar exacto de emplazamiento, se facilitarán a los mismos gratuitamente planos de la antedicha plaza, si así lo solicitan.

Tercera.—El monumento tendrá una altura máxima de seis metros, siendo completamente libre la composición de su planta, alzados y volúmenes, si bien habrá de realizarse obligatoriamente con materiales nobles y perdurables.

Cuarta.—Podrán tomar parte en este concurso todos los arquitectos y escultores españoles, bien por separado o conjuntamente.

Quinta.—Los concursantes deberán presentar sus proyectos bajo lema, y en sobre aparte, cerrado y lacrado, con el mismo lema sobre la cubierta, el nombre, apellidos y dirección del concursante, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina y en un plazo de cuarenta días naturales a contar de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio del concurso.

Sexta.—Con independencia de lo determinado en la base anterior, y en el mismo plazo, los concursantes presentarán también el correspondiente proyecto, que constará de:

- a) Planos a escala de 1:20 de plantas, secciones y alzados.
- b) Maqueta en escayola a escala de 1:20 del conjunto del monumento, coloreada de modo que la misma dé una idea clara de la calidad y color de los materiales a emplear.
- c) Un modelo a escala mitad del natural de la escultura o relieve que se consideren más importantes, si es que los hay.
- d) Memoria y presupuesto detallado de las obras, con sus mediciones.

Séptima.—El número de planos que han de acompañar al proyecto no se limita, pudiendo, por tanto, presentarse todos los que los concursantes consideren necesarios para que el proyecto quede perfectamente definido y, por tanto, para que puedan ejecutarse la totalidad de las obras con dichos documentos.

Octava.—A fin de lograr uniformidad en la presentación de proyectos, se advierte que no pasará a conocimiento del Jurado ningún proyecto que no se ajuste a las condiciones señaladas en la base sexta.

Novena.—El proyecto que se seleccione en el concurso por el Jurado tendrá un premio de diez mil pesetas, e independientemente se abonará al concursante premiado el importe del presupuesto de contrata que el mismo haya fijado en su proyecto, con el límite máximo de ciento cincuenta mil pesetas, las que se irán haciendo efectivas contra certificaciones de obra ejecutada, libradas por los Servicios Técnicos correspondientes de este Ayuntamiento.

Décima.—Aquel o aquellos a quienes se adjudique el premio de este concurso vendrán obligados a ejecutar o realizar el monumento en los precios que figuren en el presupuesto total de la obra, inclusive esculturas, relieves, mano de obra y toda clase de materiales integrantes del mismo, que serán de cuenta total del adjudicatario, el que, por otro lado, se compromete a efectuar todos los trabajos antedicho en las calidades de material que haya fijado en su proyecto.

Undécima.—El proyecto que resulte definitivamente aprobado quedará de la exclusiva propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

Decimosegunda.—El Jurado que fallará el concurso estará constituido de la siguiente forma: Presidente, excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia; Vocales, ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, ilustrísimo señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, señor Concejal Delegado del Servicio de Urbanización de este Ayuntamiento, señor Director de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, señor Arquitecto municipal y otro Arquitecto designado al efecto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Decimotercera.—El Jurado emitirá su fallo con carácter inapelable en un plazo de quince días a contar de la fecha de terminación del plazo de presentación del proyecto, pudiendo declarar desierto el concurso mediante el voto unánime de todos los miembros del Jurado.

Decimocuarta.—El monumento habrá de quedar terminado en un plazo máximo de cuatro meses a partir del día de la notificación de la adjudicación al concursante premiado.

Decimoquinta.—Todos los gastos de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia del presente concurso, así como cualesquiera otros que, en relación con el mismo, pudiesen surgir, tales como pago de derechos reales, escritura pública, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Decimosexta.—En todo lo no previsto en las presentes bases referente a las normas de construcción del monumento, se aplicará lo establecido en el pliego general de condiciones varias compuesto por el Centro Experimental de Arquitectura y adoptado en las obras de la Dirección General de Arquitectura.

Decimoséptima.—El concursante adjudicatario de la realización del monumento deberá constituir en arcas municipales una

fianza de siete mil quinientas pesetas para responder de la buena ejecución de las obras, y que le será devuelta una vez hecha la recepción definitiva de las mismas.

Puertollano, 20 de marzo de 1961.—El Secretario, E. Calatayud.

Las presentes bases, en el texto que antecede, han sido aprobadas íntegramente por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 23 de marzo último.

Puertollano, 29 de abril de 1961.—El Alcalde, Emilio Cabañero Gallardo.—1.751.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanúa (Huesca) por la que se anuncia subasta para la enajenación de los aprovechamientos forestales que se citan.

Esta Corporación, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, procederá a la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de mil cuatrocientos dos metros cúbicos (1.402) de madera de pino y abeto en pie (804 metros cúbicos de pino, con 2.167 árboles, y 598 metros cúbicos de abeto, con 629 árboles), del monte número 321 del Catálogo, denominado «La Selva y Puerto Espata», incluido en el plan para el año forestal de 1960 a 1961, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, por el precio de tasación base de ochocientos cuarenta y un mil doscientas pesetas (841.200) y precio índice de un millón cincuenta y un mil quinientas pesetas (1.051.500). La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las once horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», advirtiéndose que de no ser simultánea en ambos periódicos oficiales el referido plazo, se computará desde la fecha del último en que se inserte.

Las proposiciones, extendidas según el modelo que al final se reseña, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y acompañadas del resguardo de ingreso del cinco por ciento de la tasación mínima, el documento que acredite la personalidad del licitador y la declaración a que se refiere el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación citado, podrán ser presentadas, bajo pliego cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio hasta las dieciocho horas del día anterior hábil al que corresponda la subasta.

Los licitadores habrán de hallarse en posesión de certificado profesional del grupo primero, en sus clases A, B o C, y ajustarse a las normas vigentes dictadas por el Ministerio de Agricultura.

La fianza definitiva será del veinte por ciento del remate, y habrá de ingresarse en la Depositaria municipal, a disposición del Distrito Forestal de Huesca.

En el caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, sin nuevo anuncio, transcurridos diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que tenga lugar aquella, por los mismos precios, condiciones y hora señalados en la misma.

Los gastos de anuncio, expediente, formalización del contrato y demás serán de cuenta del rematante.

De otros detalles que puedan interesar se informará en Secretaría.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de fecha en el monte de la pertenencia de Villanúa, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

..... e de de 1961.

(El interesado.)

Villanúa a 29 de abril de 1961.—El Alcalde, José María Escartín.—1.752.